

# PROYECTO DE LEY

## Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES) y Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

Boletín N°17169-04

OCTUBRE 2024





# Presentación

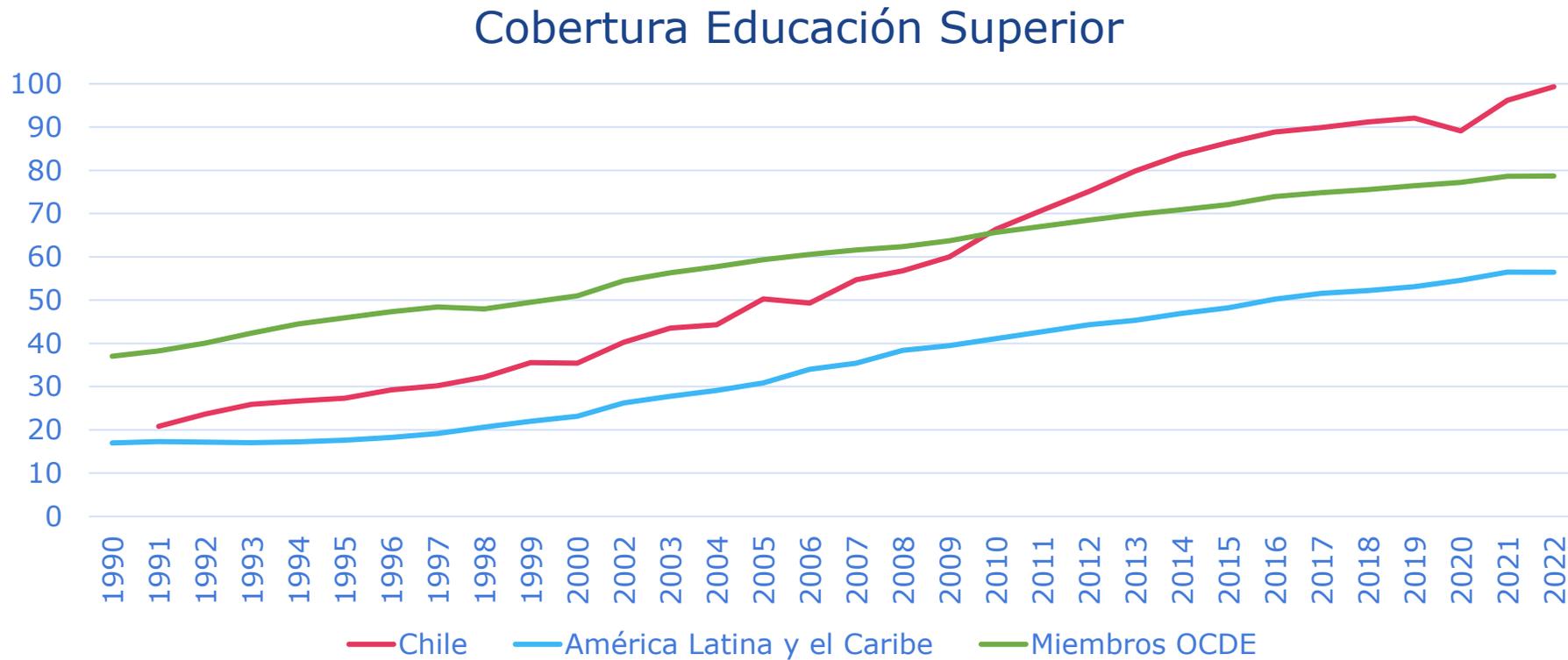
**Boletín N°17169-04**

- 1. Antecedentes del financiamiento estudiantil para estudios de educación superior.**
- 2. Antecedentes del Crédito con Garantía Estatal (CAE).**
- 3. Presentación Proyecto de Ley:**
  - a. Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)
  - b. Plan de Condonación y Reorganización de Deudas Educativas.



# Antecedentes

## Cobertura de la Educación Superior en Chile



Fuente: Banco Mundial

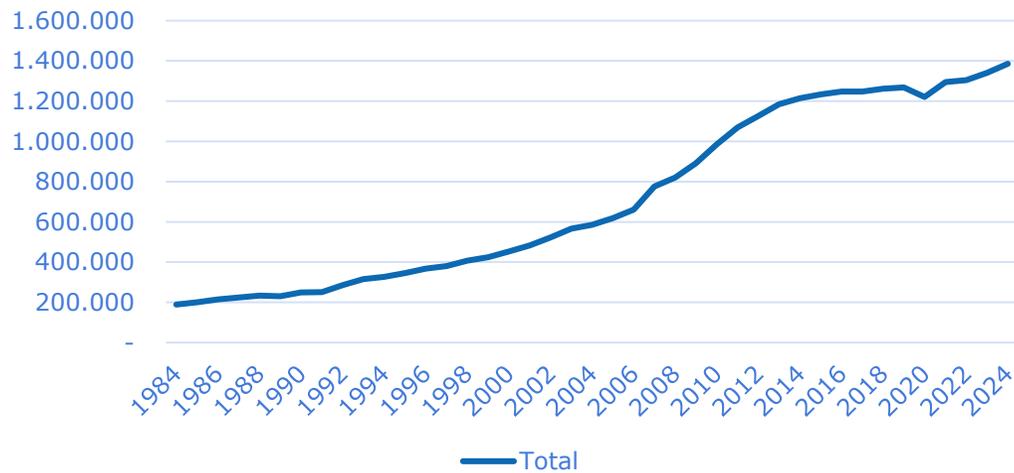
- Cobertura de la educación superior mayor a promedio OCDE.



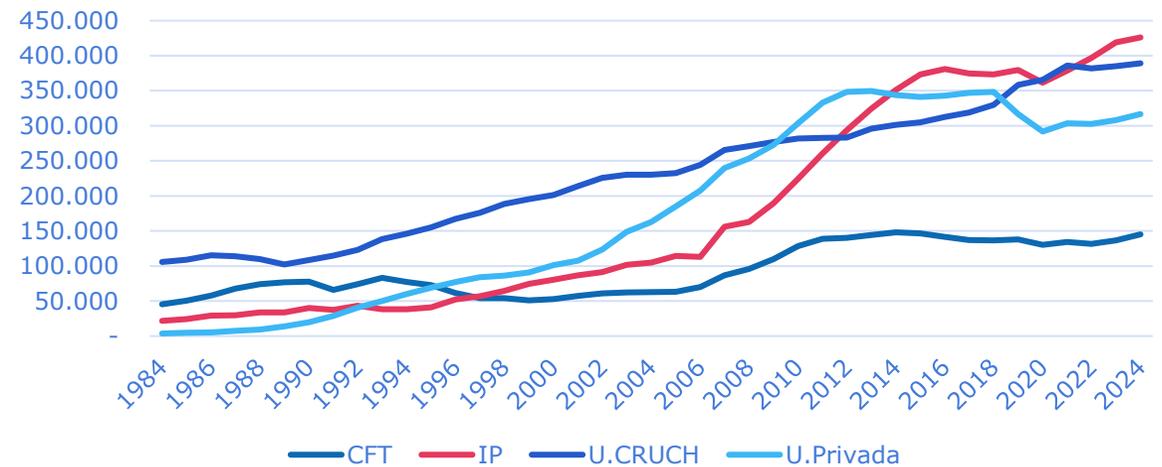
# Antecedentes

## Matrícula Educación Superior

Matrícula Total ESUP



Evolución de la Matrícula por Tipo de IES



Fuente: Elaboración propia en base a Compendio Histórico SIES

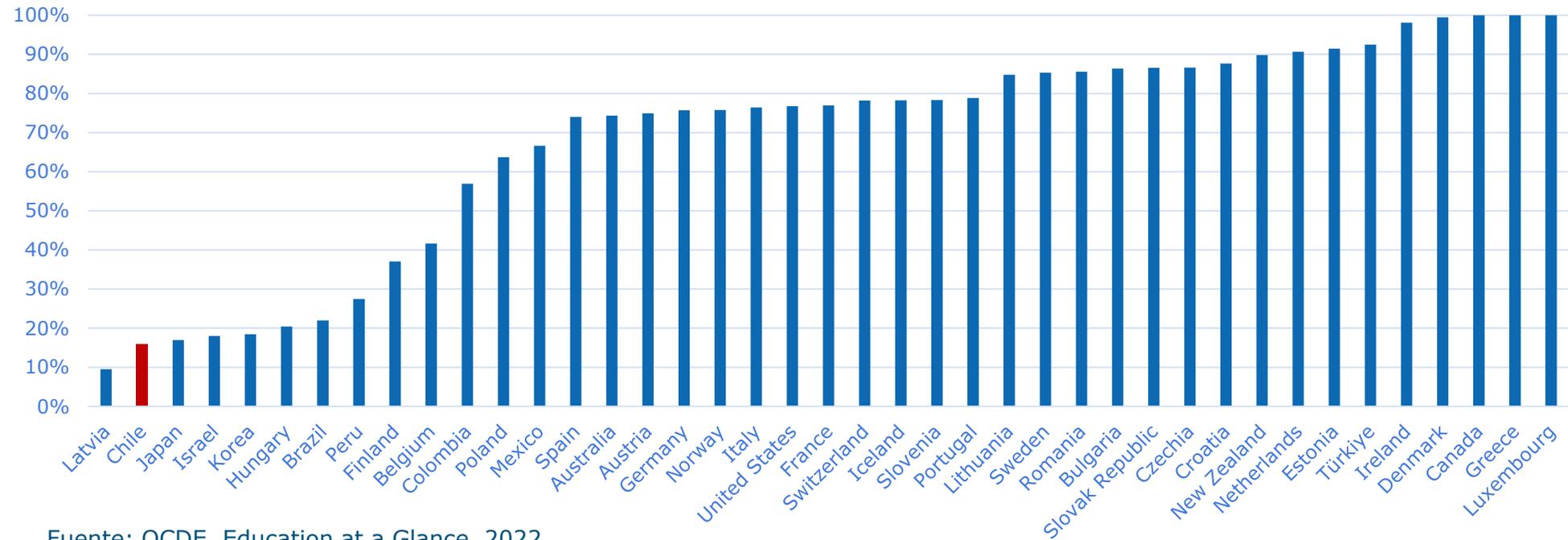
- Fuerte expansión de la matrícula de Educación Superior, con alta cobertura del sector privado.
- Sistema mixto: IES privadas, IES privadas CRUCH, IES Estatales.



# Antecedentes

## Matrícula Educación Superior Pública

Matrícula Educación Superior en IES Públicas



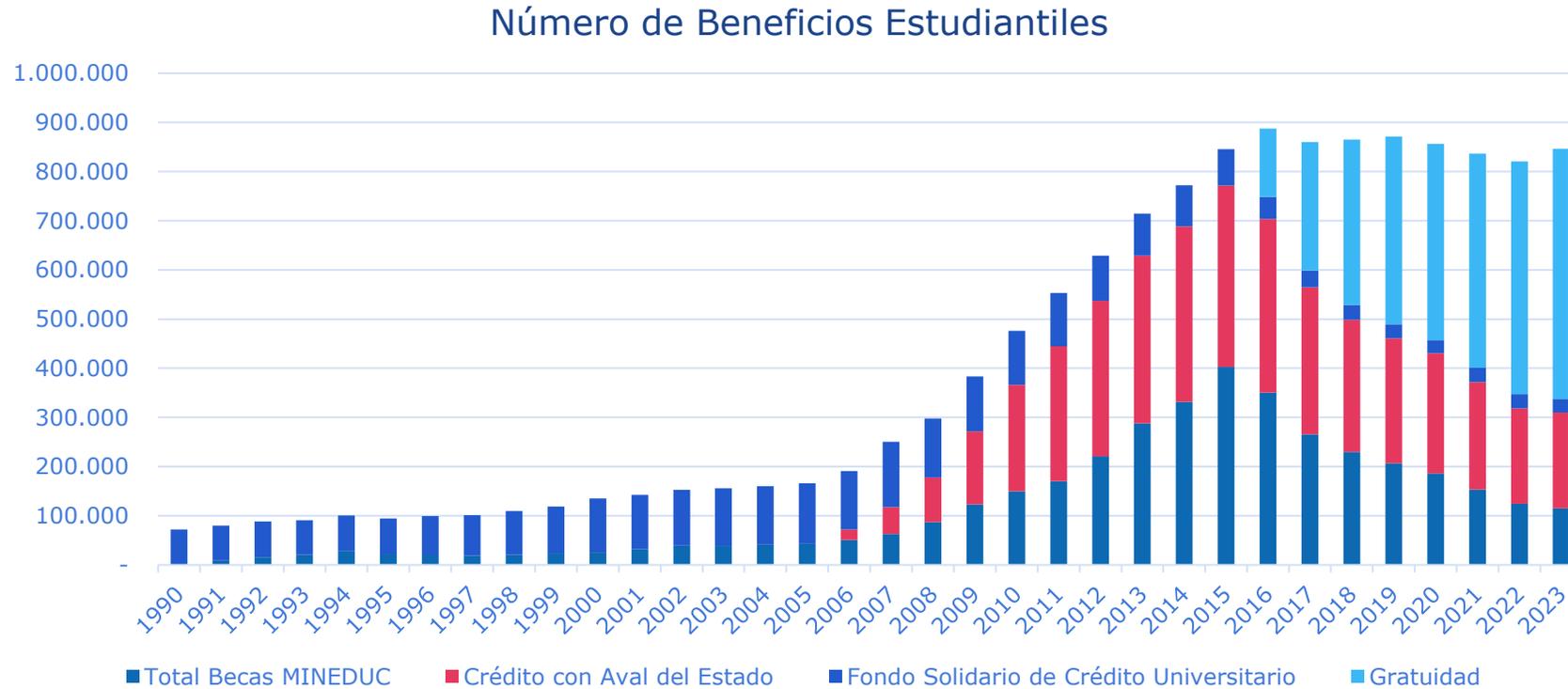
Fuente: OCDE, Education at a Glance, 2022.

- De acuerdo con información OCDE, sólo el 16% está matriculado en IES públicas.
- Sector privado mayoritario, con dependencia de beneficios estudiantiles.



# Antecedentes

## Beneficios Estudiantiles



Fuente: Elaboración propia en base a Compendio Histórico SIES

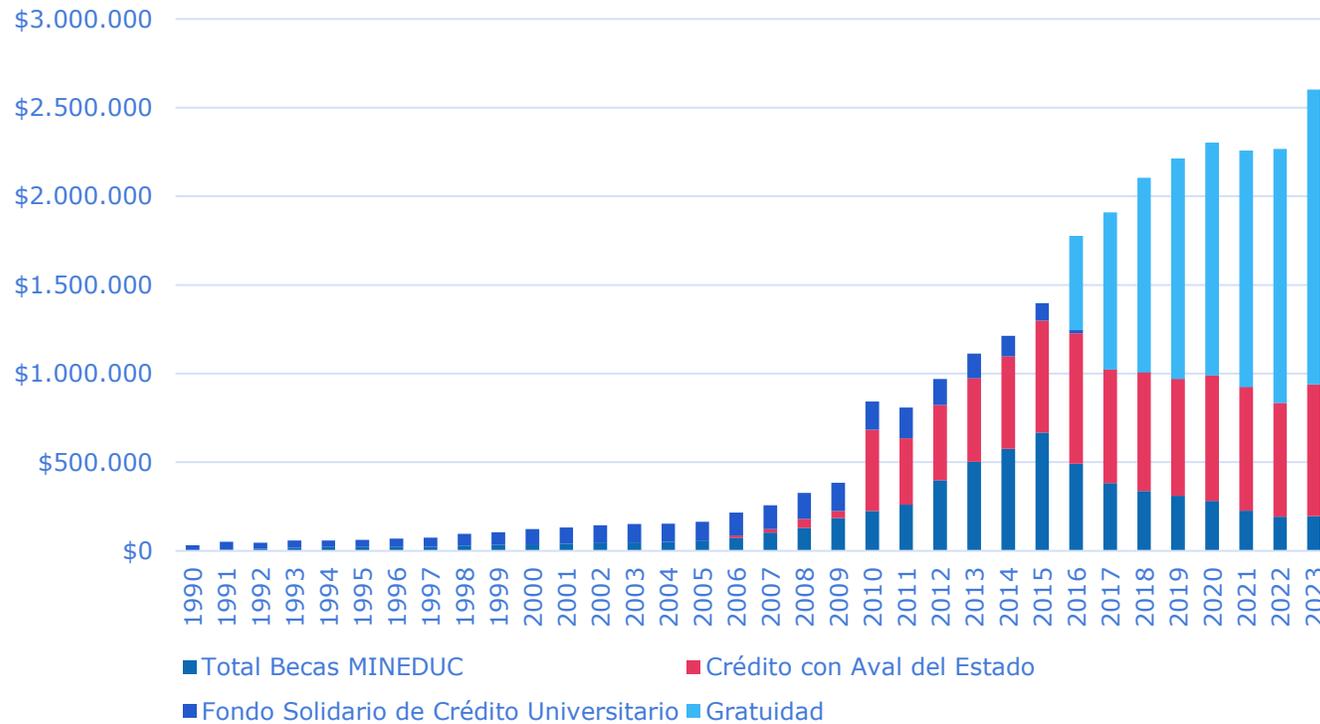
- Desde el 2016 existe un reemplazo de becas y créditos por Gratuidad.
- En 2023, 846 mil estudiantes recibieron apoyo estatal para sus estudios.



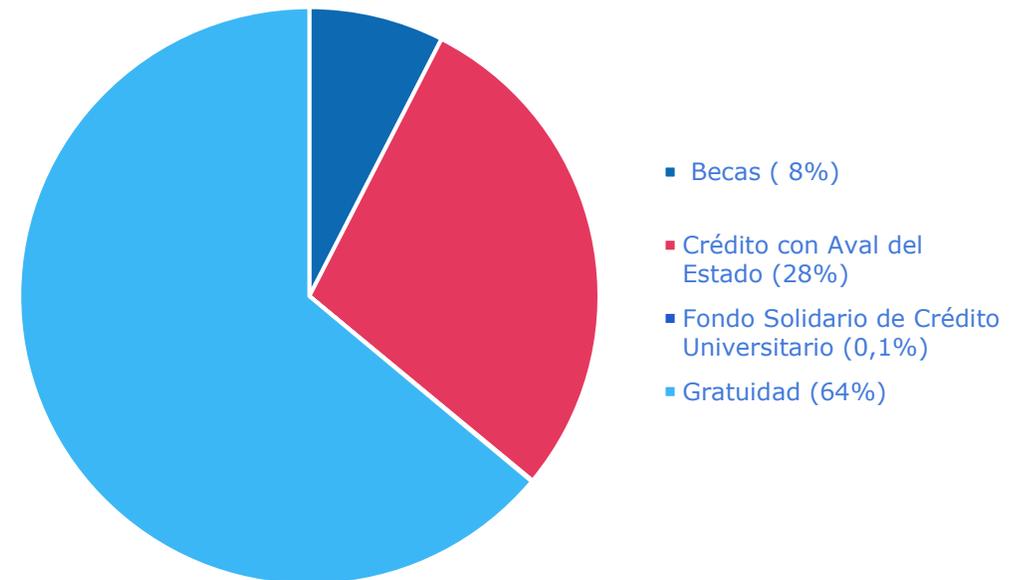
# Antecedentes

## Beneficios Estudiantiles

Montos Beneficios Estudiantiles (en MM\$ 2023)



Presupuesto Beneficios Estudiantiles 2023



Fuente: Elaboración propia en base a Compendio Histórico SIES

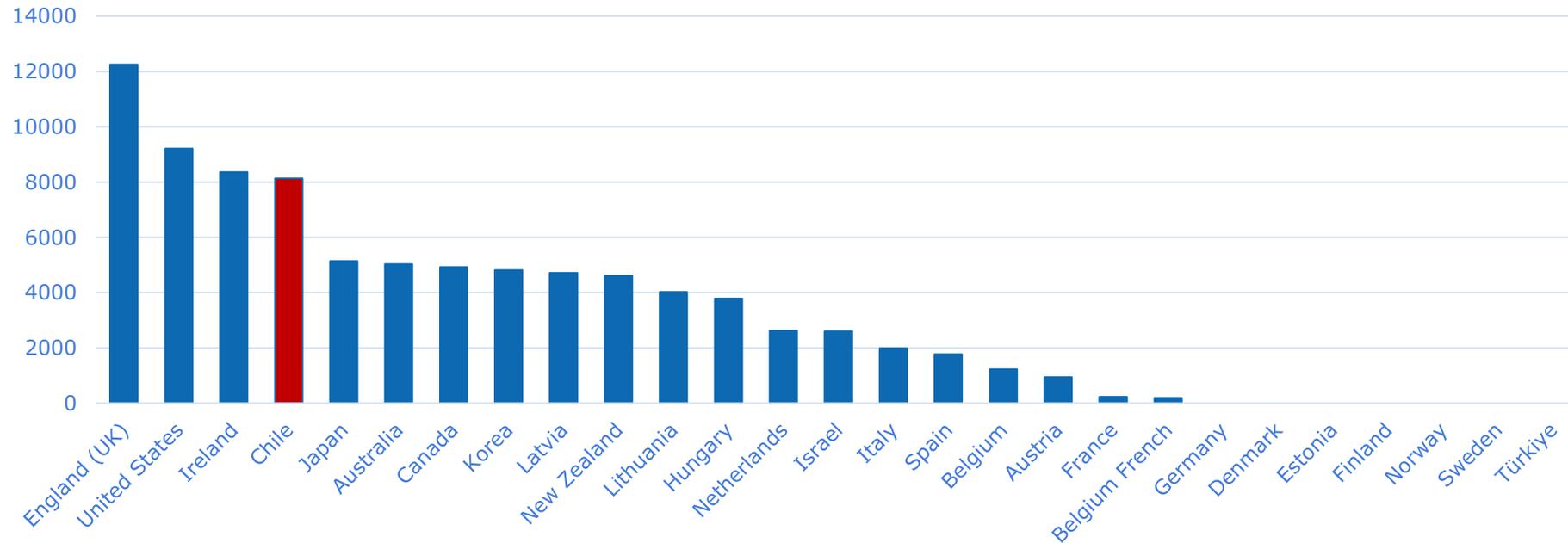
- El presupuesto total de beneficios estudiantiles en 2023 alcanzó 2,6 billones de pesos.



# Antecedentes

## Aranceles

Aranceles en países OCDE



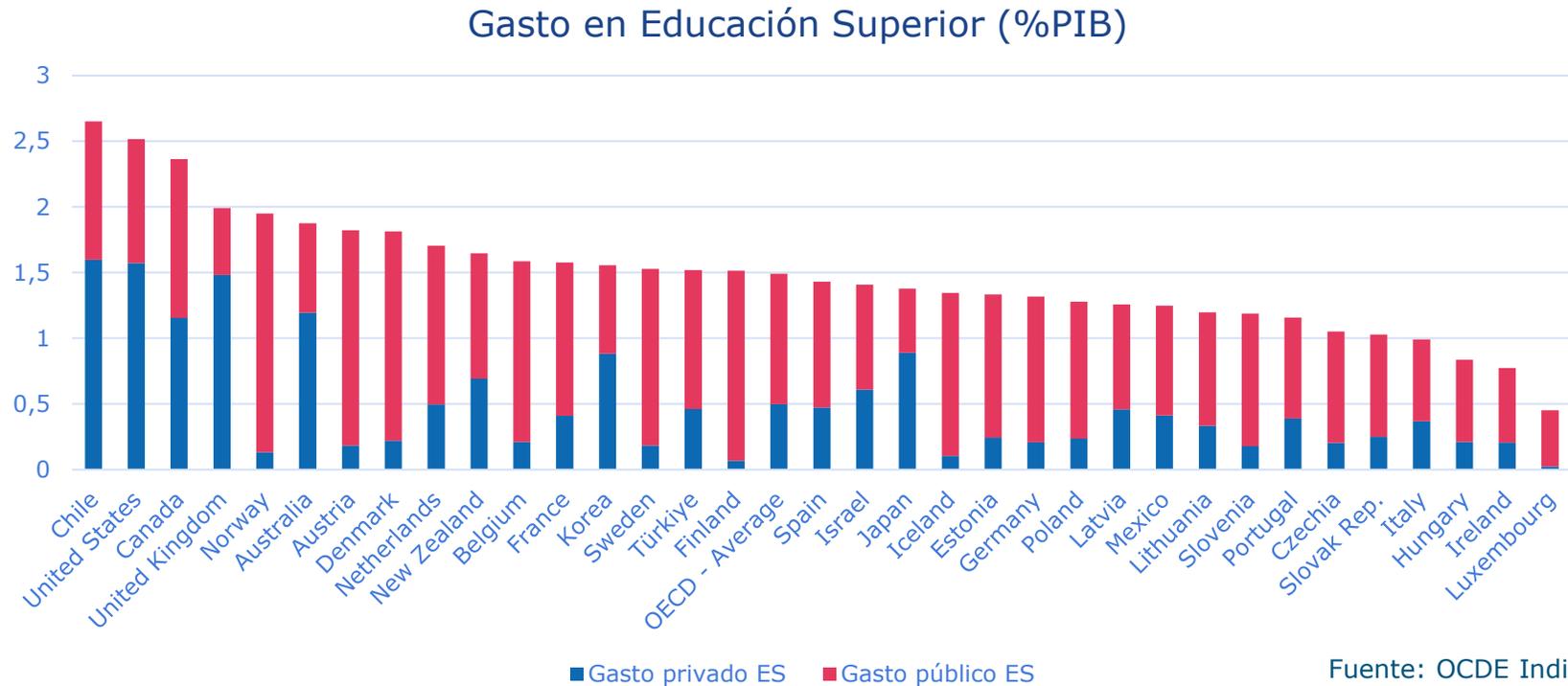
Fuente: *Education at a Glance 2022*, OCDE

- Según datos OCDE (EaG 2022), Chile es de los países con aranceles universitarios más altos del mundo. Sólo superado por EEUU, Reino Unido e Irlanda.



# Antecedentes

## Gasto en Educación Superior



- Chile tiene un alto gasto total en educación superior (como % del PIB), el 40% es público, lo restante proviene de los presupuestos familiares.
- El promedio OCDE de gasto público en Educación Superior es de 67%.



# Antecedentes Crédito con Aval del Estado (Leyes N°20.027 y N°20.634 )

## Descripción General

- **En el año 2005** se promulgó la Ley N°20.027 que creó el Crédito con Aval del Estado (CAE).
- El Estado es el principal garante del crédito:

Garante	Desertores			Titulados
	1er. año	2do. año	3er y siguientes	
Bancos	10%	10%	10%	10%
IES	90%	70%	60%	-
Fisco	-	20%	30%	90%

- Otorgamiento, administración y cobranza de créditos encomendada a Instituciones Financieras (independientemente si el acreedor es el Fisco, Bancos o instituciones de educación superior).



## Antecedentes Crédito con Aval del Estado (Leyes N°20.027 y N°20.634 )

### Modificaciones ley N°20.634

En el año 2012 a través de la Ley N°20.634 se otorgaron beneficios a los deudores del CAE, los que se detallan a continuación:

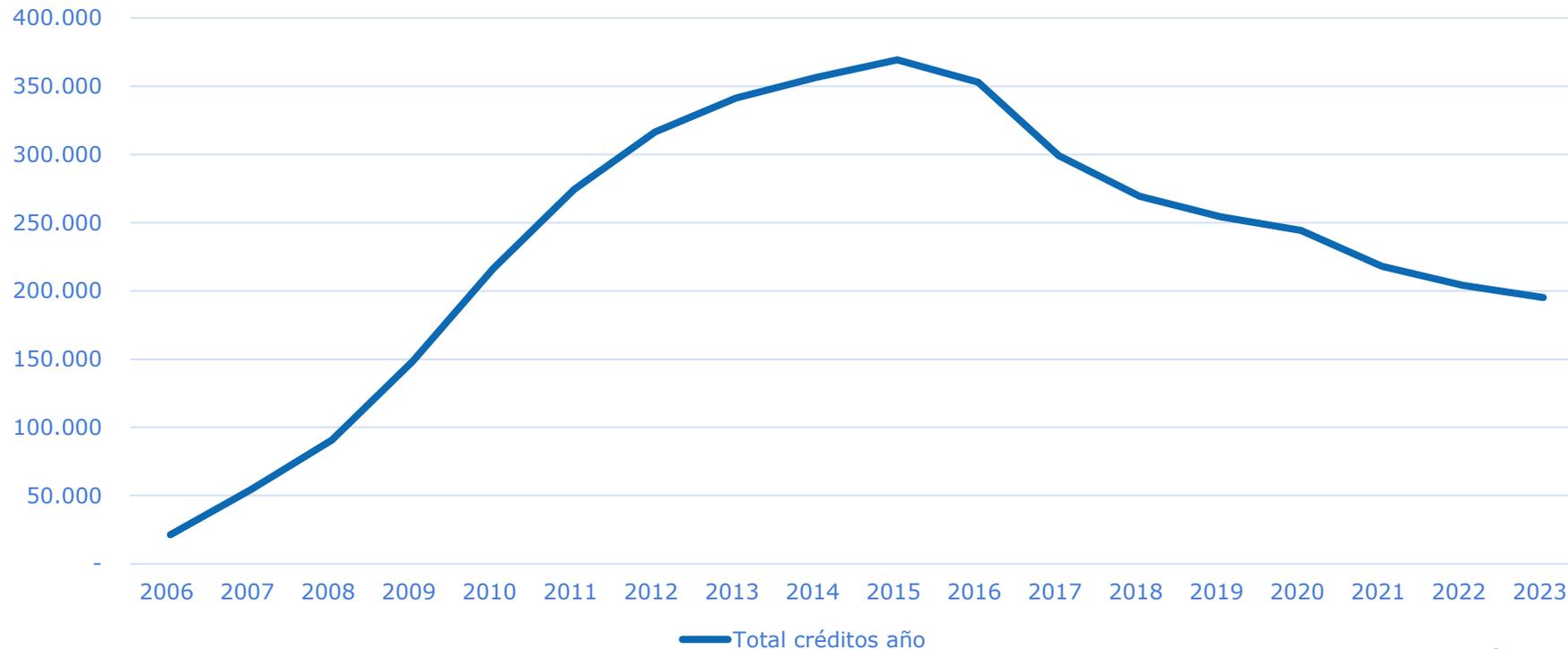
- **Tasa de Interés del 2%:** Previo a la implementación de la ley, la tasa del crédito era variable y podía llegar hasta 6% dependiendo del resultado de cada licitación.
- **Contingencia al Ingreso:** En el caso que la cuota mensual supere el 10% de la renta, el deudor tiene el derecho a pagar como máximo el 10% de su renta, para lo cual debe postular y acreditar sus ingresos

En estos casos, el Fisco, a través de copago mensual a los Bancos, complementa el pago de las cuotas que deben afrontar los deudores, por lo que las condiciones originales en que fueron pactados los créditos no se ven alteradas.



# Antecedentes Crédito con Aval del Estado

## Créditos anuales



*Peak* de 370 mil créditos en el 2015.

A diciembre de 2023 se registra más de 1 millón 219 mil créditos emitidos.

Fuente: Comisión Ingresos, 2023.

La política de créditos estudiantiles masificó el acceso a la ESUP. Desde 2005 a 2010 la matrícula de pregrado aumentó en 58%, alcanzando 938 mil estudiantes. En 2015, alcanzó 1 millón 165 mil estudiantes, casi el doble del universo de 2005.



# Antecedentes

## Situación Actual Deudores CAE

Deudores con **cuadro de pago activo** a diciembre 2023

Situación de pago	Egreso	Deserción	Total	% del total
Deuda saldada	32.702	13.020	45.722	<b>5,1%</b>
Al día	257.353	19.010	276.363	<b>30,8%</b>
Cuotas en mora	133.650	29.859	163.509	<b>18,3%</b>
Garantía ejecutada	272.892	137.366	410.258	<b>45,8%</b>
<b>Total</b>	<b>696.597</b>	<b>199.255</b>	<b>895.852</b>	<b>100,0%</b>

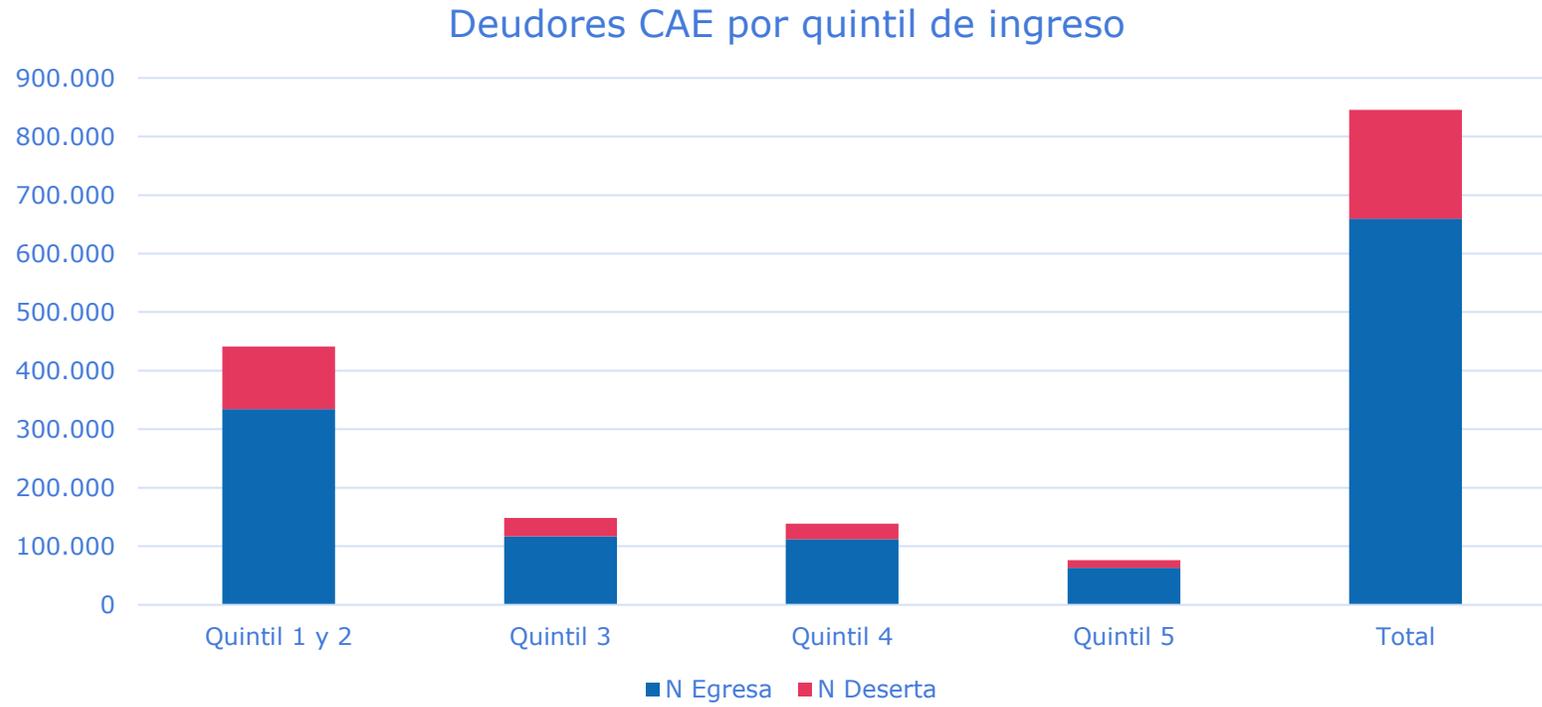
Fuente: Comisión Ingresos, Cuenta Pública 2023.

- La diferencia respecto del total de créditos asignados (1 millón 219 mil personas) corresponde a deudores que actualmente estudian o están en período de gracia.



# Antecedentes

## Situación Actual Deudores CAE



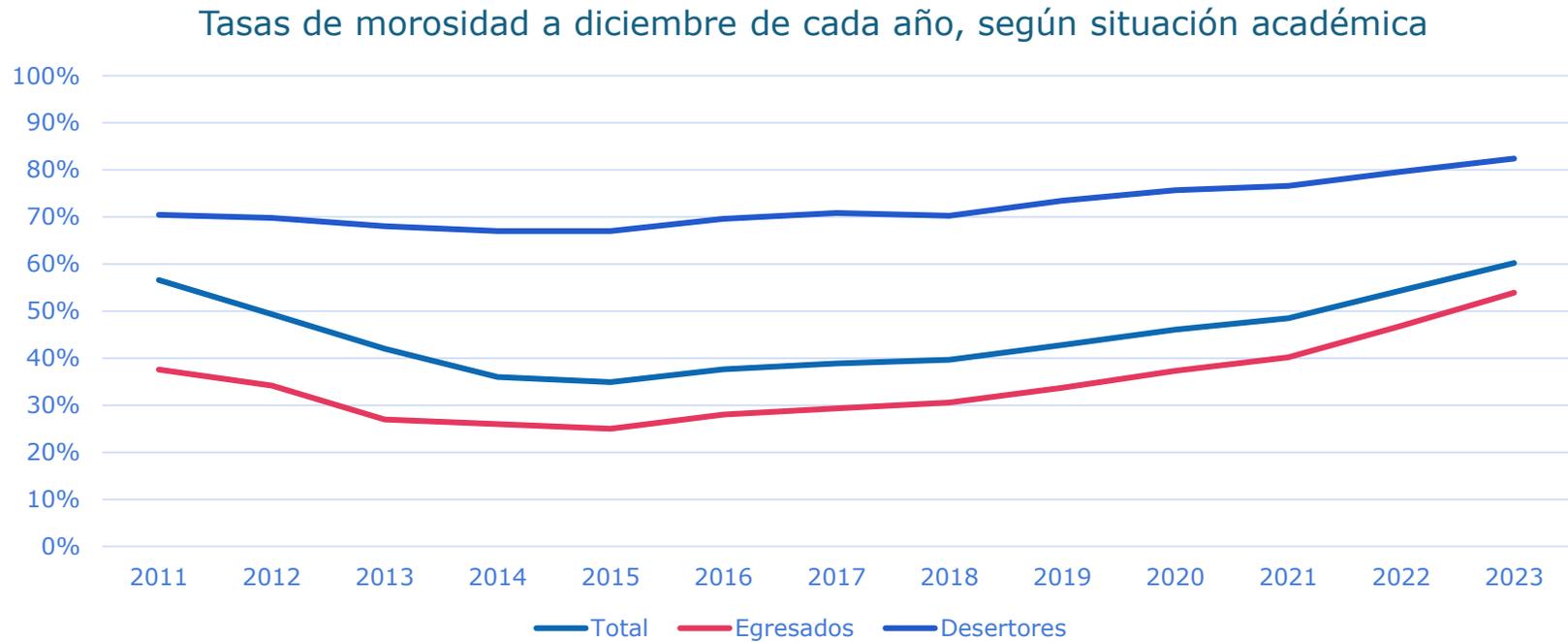
Fuente: Comisión Ingresa, 2023.

- Mayor porcentaje de deudores proviene de los tres primeros quintiles de ingresos: 70%



# Antecedentes CAE

## Tasas de morosidad



Fuente: Elaboración propia en base a datos Comisión Ingresos a diciembre 2023

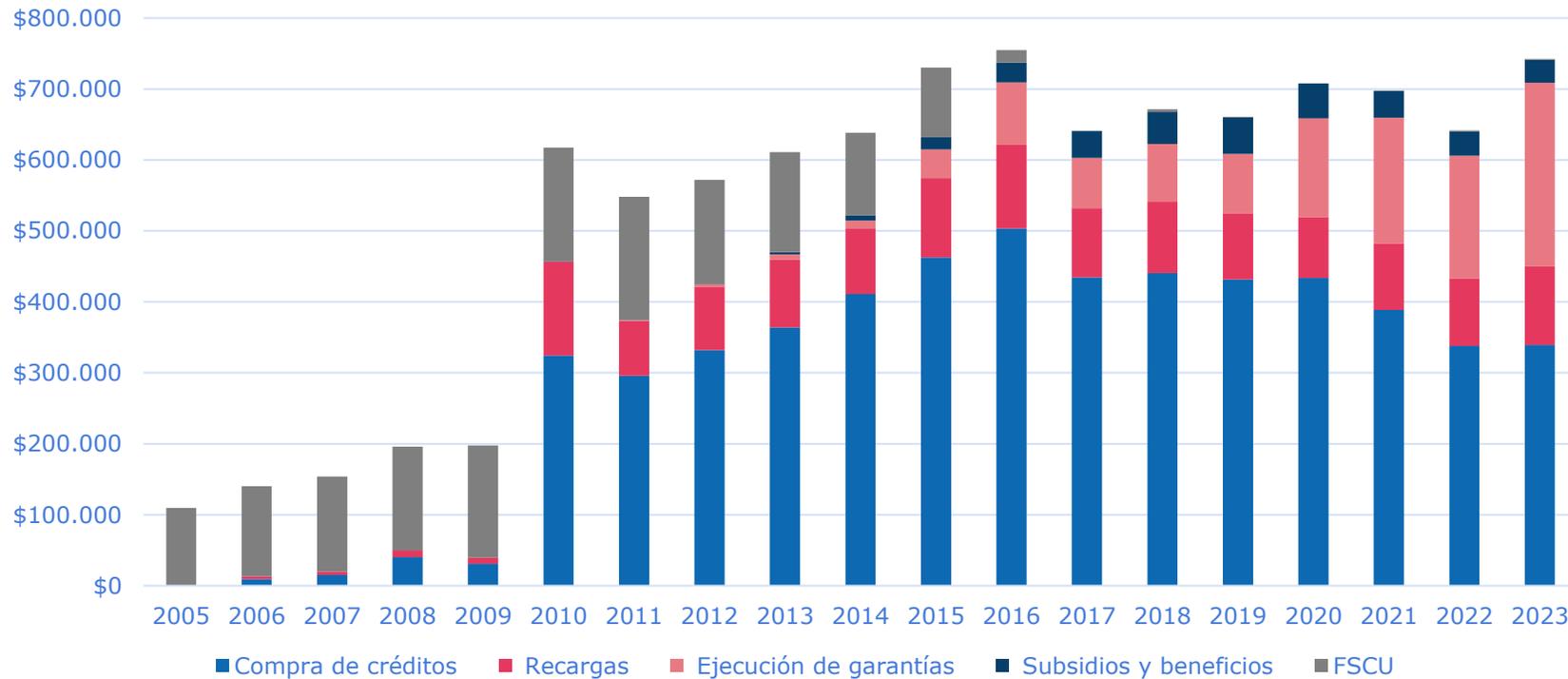
La morosidad entre desertores se mantuvo en 70% promedio al menos hasta 2015; en adelante presenta un alza progresiva que al año 2023 supera el 80%. La misma tendencia se observa entre personas egresadas, con un aumento sostenido desde 2015, pasando del 25% al 54% aproximado en 2023 (Cuenta Pública Comisión Ingresos, 2023).



# Antecedentes

## Insostenibilidad fiscal e ineficiencia del actual sistema

Financiamiento fiscal del sistema de créditos (2005-2023, en MM\$ Dic. 2023)



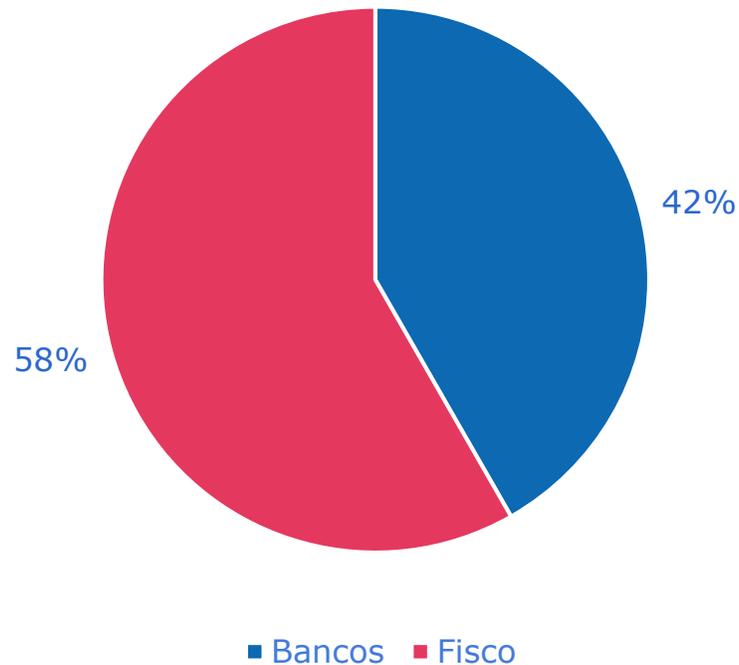
Fuente: Elaboración propia a base de Compendio Histórico SIES e Informes Ejecución Presupuestaria 4º Trimestre DIPRES



# Antecedentes CAE

## Créditos otorgados

Propiedad de la cartera (% sobre su valor en UF)



- A diciembre de 2023, el Fisco era propietario del 58% del valor de los créditos cursados, equivalentes a 6,1 billones de pesos.

Fuente: Comisión Ingresos, 2023.



# FES

Financiamiento  
para la Educación  
Superior





# Diseño general del Proyecto de Ley

El proyecto de ley tiene dos componentes

1



**Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES):** posibilita el acceso de todas y todos los estudiantes a la educación superior, sin endeudamiento, sostenible y con mayor responsabilidad y eficiencia en el gasto público, destinado a fines educativos.

2



**Plan de Reorganización y Condonación de las Deudas Educativas:** permite transitar de manera coherente hacia un nuevo sistema de financiamiento, aliviando la situación de todas las y los deudores.

# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Funcionamiento general

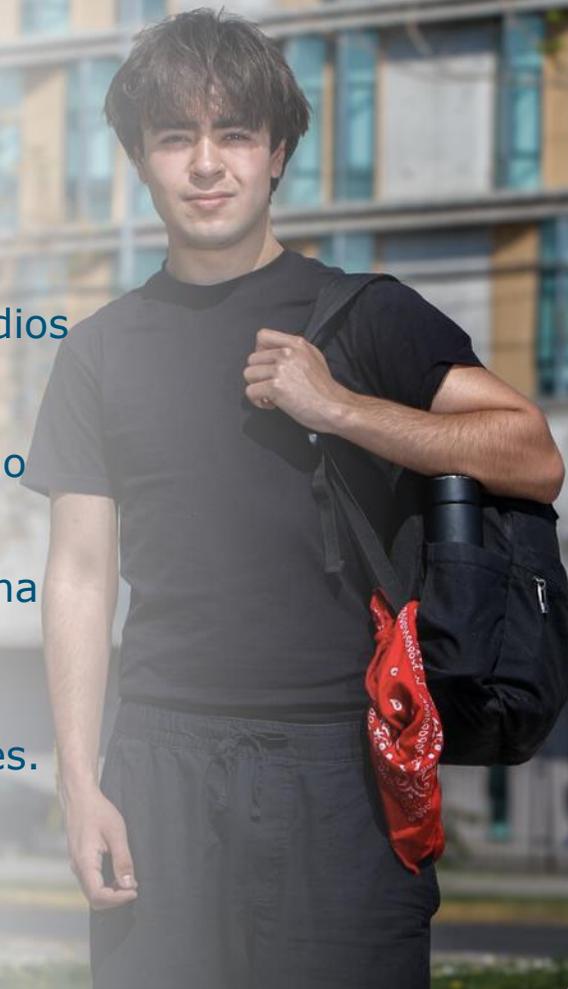
- Reemplaza créditos estudiantiles y **unifica instrumentos de financiamiento**.
  - 1er al 6to decil: Gratuidad (en IES en Gratuidad)
  - 7mo al 10mo decil: FES (en IES en FES)
- Estudiantes que voluntariamente toman FES **no pagan matrícula ni arancel**. IES podrán hacer cobros adicionales a estudiantes del décimo decil.
- FES financia un año adicional a la duración nominal de la carrera (N+1); también financia a estudiantes con Gratuidad que excedan un año la duración nominal.
- Estudiantes actuales con créditos accederán voluntariamente al FES, modificando la naturaleza de su deuda y la condición de deudor.
- Tras un año de gracia desde el egreso o deserción, estudiantes con FES se comprometen a contribuir dos años por cada semestre estudiado con FES, con un tope máximo de 20 años.



# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Requisitos para estudiantes

- Ser chilena o extranjera con permanencia definitiva, o extranjera con residencia temporal que haya cursado la enseñanza media completa en Chile.
- Contar con matrícula como estudiante regular en una carrera o programa de estudios conducente a título técnico de nivel superior, título profesional o licenciatura.
- No contar con un grado de licenciatura o título profesional que haya sido financiado con Gratuidad o con FES.
  - Personas con título técnico de nivel superior pueden acceder para financiar una carrera conducente a título profesional.
  - Personas con licenciatura pueden acceder al FES para cursar una licenciatura conducente a título pedagógico, cuya duración no exceda los cuatro semestres.
- No haber incurrido en deserción o eliminación académica, más de una vez, como beneficiaria de la Gratuidad o del FES.

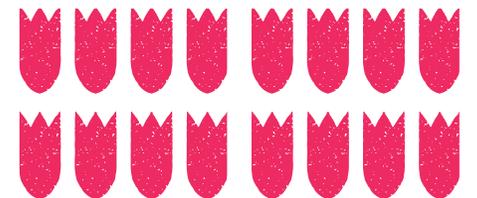




# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Requisitos para instituciones

- Las IES adscritas a Gratuidad accederán al FES por el solo ministerio de la Ley.
  - Podrán comunicar su voluntad de no adscribir al instrumento a más tardar el 30 de abril del año siguiente a la publicación de la ley.
- Las IES que deseen adscribir deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Contar con acreditación institucional básica, avanzada o de excelencia.
  - Estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro.
  - Estar adscritas al Sistema de Acceso regulado en la ley N° 21.091.
  - Aplicar políticas que promuevan el acceso equitativo de estudiantes.
  - Aplicar políticas de acompañamiento académico que promuevan la titulación oportuna.



# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Obligaciones para las instituciones

- Las IES adscritas deberán regirse por el régimen de regulación de aranceles (costos necesarios y razonables) y vacantes máximas dispuesto en la ley N° 21.091.
- Las IES no podrán cobrar aranceles y matrículas adicionales a las reguladas a las y los estudiantes con FES hasta el noveno decil de ingresos. Al décimo decil se le podrá cobrar un adicional.
- Para las IES que adscriban al FES, se eliminarán los actuales límites de cobro a estudiantes que no accedan a la Gratuidad ni al FES.
- Se les exigirá transparencia activa (publicar su estructura organizacional, planta de personal y remuneraciones, y fondos públicos y donaciones que perciban) y rendición de cuentas.

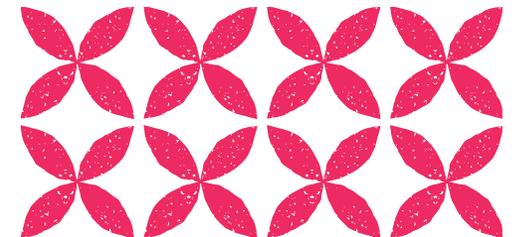




# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Cobertura del FES

- Como principio general, todo estudiante con Gratuidad o FES podrá cubrir un año adicional a la duración nominal de su carrera.
  - Los estudiantes con Gratuidad podrán financiar con FES el 100% de los valores regulados de aranceles y matrículas en el año adicional.
  - Para estudiantes con FES, el año adicional será financiado 50% por la IES y 50% por el Fisco.
  - En el caso de extensiones superiores al año, todos los estudiantes se ajustarán al siguiente esquema:
    - Segundo año adicional: IES podrán cobrar hasta el 50% del arancel regulado al estudiante.
    - Tercer año adicional o más: IES podrán cobrar hasta el 100% del arancel regulado al estudiante.
- FES financiará hasta un único cambio de carrera, tomando como límite un período de 1,5 veces la duración de la carrera más larga.





# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Contribución

- Comienza **12 meses tras el egreso, deserción o eliminación.**
- **Recaudación** a través de la **Operación Renta, retenciones y pagos provisionales mensuales (PPM).**
- **Los años de contribución por semestre cursado, con un máximo de 20 años.** La contribución no se interrumpirá, salvo excepciones.
- El **SII** determinará el monto a contribuir de acuerdo con los ingresos declarados y la **TGR** recaudará la contribución.
- Nuevo **Servicio Ingresas** (continuador de Comisión Ingresas) administra la obligación de contribución y la intermediación entre empleadores y beneficiarios.



# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

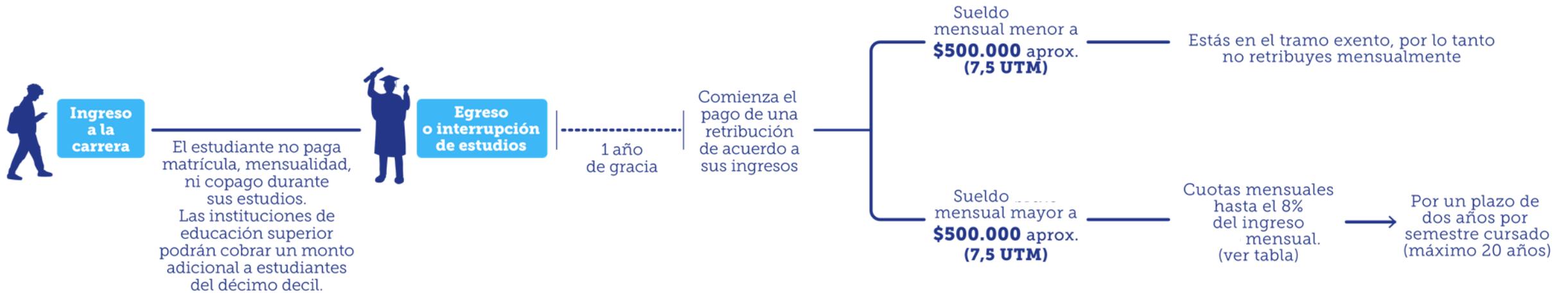
## Contribución

- El esquema será **sensible** a las **condiciones laborales** y **renta** de cada persona.
- Considera un tramo exento de pago, cercano al salario mínimo (7,5 UTA – aprox. \$500.000).
- Se calculará con un porcentaje marginal por tramos, pero **no podrá superar un 7%** de los ingresos percibidos si estos son inferiores a 45 UTA (aprox. \$3.000.000 mensuales).
- Si son superiores a 45 UTA, el límite es del 8% de los ingresos declarados.

Tramos	% contribución sobre tramo
0 – 7,5 UTA	Exento
7,5 – 11,2 UTA	13%
11,2 UTA o más	15%



# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)





# Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES)

## Contribución

### Tabla de contingencia

Sueldo mensual	Cuota correspondiente al % de tu sueldo bruto mensual	Cuota mensual a pagar
Hasta 500.000	0,0%	\$0
\$600.000	2,1%	\$13.000
\$700.000	3,7%	\$26.000
\$800.000	5,0%	\$40.000
\$900.000	6,1%	\$55.000
\$1.000.000	7,0%	\$70.000
\$1.250.000	7,0%	\$87.500
\$1.500.000	7,0%	\$105.000
\$1.750.000	7,0%	\$122.500
\$2.000.000	7,0%	\$140.000
\$2.250.000	7,0%	\$157.500
\$2.500.000	7,0%	\$175.000
\$2.750.000	7,0%	\$192.500
\$3.000.000	8,0%	\$240.000

Más de \$3.000.000 siempre se pagará hasta el **8%** de su sueldo bruto



— LEY —  
**FIN**  
al  
**CAE**

**FES**

Financiamiento  
para la Educación  
Superior



# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Adhesión



- Personas deudoras de CAE y CORFO podrán **adherir voluntariamente** al Plan. Personas deudoras del Fondo Solidario podrán adherir siempre que sus universidades participen del Plan. La voluntad se renovará anualmente.
- El Plan de Reorganización y Condonación posee cuatro componentes:
  - 1.- Condonación inicial
  - 2.- Condonación adicional por pago anticipado
  - 3.- Condonación progresiva (mensual por ingreso)
  - 4.- Beneficio tributario
- Personas con garantía ejecutada que no adhieran al Plan, ingresarán automáticamente aplicándoles la condonación progresiva. Podrán renunciar firmando un convenio de pago con la TGR.



# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Condonación inicial

- Todas las personas que adhieran al Plan tendrán una condonación inicial considerando **situación académica, situación de pago y cantidad de cuotas pagadas respecto a la duración del crédito.**
- El cálculo de la condonación inicial se haría bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Condonación inicial} = \text{Base} * \left( 1 + \frac{\text{Cuotas pagadas}}{\text{Plazo}} \right)$$

- Donde la **base** sería la siguiente según el perfil de cada persona:
  - Desertor/a al día: 60 UF (aprox. \$2.250.000)
  - Desertor/a en mora: 30 UF (aprox. \$ 1.125.000)
  - Egresado/a al día: 40 UF (aprox. \$1.500.000)
  - Egresado/a en mora: 20 UF (aprox. \$750.000)



# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Condonación adicional por pago anticipado

- Luego de la condonación inicial, las personas que así lo deseen pueden optar por pagar en una sola cuota su nuevo saldo de deuda.
- Para quienes lo hagan, se incorpora una condonación adicional del 25% de este nuevo saldo de deuda.



# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Condonación progresiva (mensual por ingresos)

- Luego de la condonación inicial, las cuotas serán recalculadas en función del número de cuotas pendientes de pago.
- Las personas pagarán el monto menor entre:
  - A.-** La cuota recalculada (cuota original - (condonación inicial/N° cuotas pendientes))
  - B.-** Pago contingente bajo tramos y parámetros FES
- Si el valor **B** es menor, se paga ese valor, y la diferencia con la cuota recalculada (valor **A**) se condona.

Sueldo mensual	Cuota correspondiente al % de tu sueldo mensual	Cuota mensual a pagar
Hasta 500.000	0,0%	\$0
\$600.000	2,1%	\$13.000
\$700.000	3,7%	\$26.000
\$800.000	5,0%	\$40.000
\$900.000	6,1%	\$55.000
\$1.000.000	7,0%	\$70.000
\$1.250.000	7,0%	\$87.500
\$1.500.000	7,0%	\$105.000
\$1.750.000	7,0%	\$122.500
\$2.000.000	7,0%	\$140.000
\$2.250.000	7,0%	\$157.500
\$2.500.000	7,0%	\$175.000
\$2.750.000	7,0%	\$192.500
\$3.000.000	8,0%	\$240.000

Más de \$3.000.000 siempre se pagará hasta el **8%** de su sueldo bruto

# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Beneficio tributario

- Las personas que ya saldaron su deuda CAE tendrán derecho a una **rebaja del Impuesto Global Complementario (IGC)** o el **Impuesto Único de Segunda Categoría (IUSC)**.
- La rebaja será de **4 UF anuales** (aprox. \$150.000) para personas egresadas y **6 UF anuales** (aprox. \$230.000) para quienes no finalizaron sus estudios.
- Este beneficio se extenderá por 20 años.
- En total, se aproxima al máximo de condonación inicial que les hubiese aplicado (80 UF para egresados y 120 UF para desertores).





# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Tratamiento de las deudas del Fondo Solidario (FSC)

### Régimen actual del FSCU

- Pago contingente al 5% del total de ingresos del año anterior, acreditados mediante declaración jurada y documentación.
- Si no se acreditan ingresos, se determina cuota fija, anual y sucesiva según saldo (UTM), con 2% de interés.
- 12 años desde que la deuda se hizo exigible, prorrogados a 15 si el saldo al año 12 es superior a 200 UTM (aprox. \$13,2 millones).
- El saldo remanente al final del período es condonado.

Saldo (UTM)	Años de cobro
<b>0-50</b>	<b>6</b>
<b>51-100</b>	<b>9</b>
<b>101-200</b>	<b>12</b>
<b>201 o más</b>	<b>15</b>



# Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas

## Tratamiento de las deudas del Fondo Solidario (FSCU)

En el caso de las deudas del FSCU, las universidades **podrán decidir voluntariamente participar del Plan**. Las IES que participen tendrán los siguientes derechos



- La cuota que paguen las personas se calculará bajo los tramos y contingencias FES, siempre que la cuota resultante de aquello sea menor o igual a la que se obtendría siguiendo las reglas vigentes hoy (contingencia al 5%).



- La cobranza de estos créditos se llevará a cabo a través de la TGR, que deberá enterar lo recaudado a la administración de cada Fondo. Con esto se les libera la carga burocrática a personas (declaración anual en notaría) e IES, así como los costos de cobranza.



- Las universidades que adhieran podrán utilizar los excedentes del Fondo para financiar créditos internos, gastos asociados a la adopción de medidas de modernización académica y de la gestión de la institución, y para implementar acciones destinadas al desarrollo de la investigación, creación y/o innovación.



# Modificaciones a otros cuerpos normativos

## Modificaciones a la ley N°21.091, sobre Educación Superior

- Eliminación de límites de cobros para estudiantes que no estén en Gratuidad o FES.
- Modificación de “gatillos” de gratuidad, actualizando la metodología de cálculo (PIB No Minero) y modificando los guarismos, haciéndolos más exigentes en términos de recaudación.

## Modificaciones a la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales

- Incorpora facultad para castigar en sus contabilidades las deudas incobrables, siempre que hayan sido contabilizadas oportunamente y se hubieran agotado prudencialmente las acciones de cobro (actualmente se exige que hayan prescrito las acciones judiciales).
- Incorpora facultad para condonar, total o parcialmente, los intereses, reajustes, multas y gastos de cobranza respecto de deudas en favor de la Universidad, de conformidad con normas o criterios objetivos y de general aplicación, determinadas por la propia institución.



**Ministerio de  
Educación**

**Gobierno de Chile**